



De la moneda.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

diezy nueve del mismo; La Ciudad queda en inclinación
de aquel, y aprobo este.

Abreglo a posu / Nator de arreglar las posturas a los generos comerciables
naus en cumplimiento de lo encargado por la superioridad, prac
tica y costumbre de este Ayuntamiento; Fuen Informado por
los Car, fiele, Executores en el asunto = Acordo unan
los prexios de los generos conforme se hallan, hasta que
vedé nueva providencia.

Exenda a A / Entendida la Ciudad de lo manifestado por los Car.
quarto el Juan / fiele, Executores de ser arreglada la pretension de los
tillo de vino. Taberneros que se les cometio en Cavila de trece del com.
mediante la carestia de la Arrosa de vino por la perdida de
algunas Bodegas on los Sugares de su corteja; y que por esta
razon y otras que hucion presenten se les debe aumentar
un ochavo al Quantillo = Acordo exenda de de mañana
a prexio de quatro quartos; Delandose por los Car. sea
de buena calidad, y de mas q. corresponda a beneficio del publico.

Informe sobre / Mrose relacion de la citacion mandada hacer a
asunto de Salom / este Cavila por secula antedien, y expresion de su efecto,
Saudino y Colque / en virtud de lo resuelto en la sesion del corriente, para